



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

D. MANUEL VELASCO SANCHEZ-DIEZMA, SECRETARIO-ACCTAL, DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ORGAZ, (TOLEDO)

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento en Pleno de este municipio, en sesión celebrada el pasado día 28 de junio de 2023, adoptó entre otros el acuerdo del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

PRIMERO: La prestación de servicios en el Ayuntamiento de Orgaz en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros, estará a lo dispuesto con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el que se establece que en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 2.001 y 3.000 habitantes, como es el caso, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dos.

SEGUNDO: Se establece, de acuerdo con la disposición adicional 27ª de la LPGE 2023 que regula el límite máximo total que pueden percibir los miembros con dedicación exclusiva de la Corporación Local de Orgaz, por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios en 46.464,02 euros brutos anuales.

TERCERO:

Se establece como límite máximo total de miembros con dedicación exclusiva o parcial las siguientes:

- Una dedicación exclusiva.
- Una dedicación parcial al 2/3

CORPORACIÓN 2023-2027

Corresponde a la Alcaldía resolver sobre la determinación de los miembros de la Corporación que hayan de realizar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, previo informe de fiscalización, así como reducir o eliminar el número de dedicaciones, bien exclusivas como parciales.

CUARTO: Indemnización Alcaldía, en caso de no tener dedicación exclusiva, por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

800,00 € netos mensuales.

QUINTO: Indemnización a la Representante en el Anejo de Arisgotas, por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

500,00 € netos mensuales.

SEXTO: Indemnizaciones a Concejales con Delegaciones Especiales, otorgadas por Decreto de Alcaldía de fecha 19-06-2023, sin dedicación exclusiva o parcial, por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

500,00 € netos mensuales.

SEPTIMO: Indemnizaciones a Concejales sin Delegaciones Especiales, por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

100,00 € netos mensuales.

OCTAVO:

Este acuerdo deberá publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento y deberá ser notificado a los interesados y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

En Orgaz, a 30 Junio de 2023.-El Secretario, Manuel Velasco Sanchez-Diezma.

Nº. I.-3717